

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Navarra aplica un menor IRPF en todos los tramos que el conjunto del Estado

*La reforma contempla un recargo de 0 a 5 puntos, frente a los 7 puntos máximos de la reforma del Estado*

Miércoles, 25 de enero de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado hoy en sesión de gobierno una [reforma del IRPF](#) más suave y progresiva que la del conjunto del Estado.

La reforma, de carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, conlleva un menor recargo en todos los tramos que el aplicado en el Estado para el conjunto de las comunidades autónomas de régimen común. Dicho recargo oscila entre 0

y 5 puntos, frente al 0,75 y 7 de la reforma estatal.

El tipo máximo quedará en Navarra en el 49%, cinco puntos por debajo del máximo del conjunto del Estado (54%). En cuanto a las rentas más bajas, a diferencia de lo sucedido para las comunidades autónomas de régimen común, las rentas del tramo de entre 0,01 y 3.825 € no tendrán recargo en Navarra. Este tramo supone el 15,73% del total de los contribuyentes (55.895 contribuyentes).

Con la reforma del IRPF realizada por la Comunidad Foral, el esfuerzo impositivo de los navarros será menor que en el Estado y quedará por debajo del 70% del que se ha pedido al conjunto de las comunidades autónomas de régimen común.

El Proyecto de Ley de modificación del IRPF aprobado hoy se tramitará en el Parlamento en las próximas semanas como Proyecto de Ley Foral de lectura única. Está previsto que la nueva tabla de retenciones empiece a aplicarse en las nóminas de febrero.

### Once tipos diferentes

Si hasta ahora existían en la Comunidad Foral ocho tipos diferentes en función de la base imponible de los contribuyentes, con esta reforma habrá once tipos, que se aplicarán de manera progresiva. En el tramo inferior (de 0 a 3.825 euros) la tarifa se mantiene en el 13%. En el siguiente tramo (entre 3.825,01 y 8.499,00 euros) se aplica un recargo del 0,50% y la tarifa pasa al 22,50%; en el tercer tramo, de 8.499,01 a 17.526,00, el recargo es también del 0,50% y la nueva tarifa pasa al



Fachada del Palacio de Navarra.

25,50%. En el cuarto tramo (de 17.526,01 a 30.805,00) el recargo es del 1,50% y la nueva tarifa queda en el 29,50%. En el quinto tramo (de 30.805,01 a 45.480,00 euros) el recargo es del 2,00% y la nueva tarifa, del 38,00%. En el siguiente tramo, entre 45.480,01 a 53.407,00, el recargo es del 2,50% y la nueva tarifa queda en el 42,50%. En el séptimo tramo (de 53.407,01 a 88.000,00), el recargo es del 3,00% y la nueva tarifa del 45,00%. En el octavo tramo, que va de 88.000,01 a 125.000,00 euros, el recargo es de 3,50% y la nueva tarifa queda en 46,50%. Respecto al tramo que va de 125.000,01 a 175.000,00 euros, el recargo es del 4,00% y la nueva tarifa queda en el 48,00%. En cuanto al tramo que afecta a las rentas de entre 175.000,01 y 300.000 euros, el recargo en Navarra será del 4,50% y la nueva tarifa, del 48,50%. Por último, para las rentas superiores a 300.000,01 euros, el recargo será del 5,00% y la nueva tarifa se situará en 49,00%.

### **Rentas del capital**

Respecto a las rentas del capital, la modificación en Navarra también es más suave que en el conjunto del Estado, en el que el recargo oscila entre el 2 y el 6%, mientras que en Navarra se sitúa entre el 1% y el 5%. De este modo, para una base imponible de entre 0,00 y 6.000 euros el recargo en Navarra será el 1% (el 2% en el Estado) y la nueva tarifa se situará en el 20,00% (el 21% en el Estado). En el caso de la base imponible de entre 6.000,00 y 24.000, el recargo aprobado es del 3% (el 4% en el Estado) y la nueva tarifa queda en el 24,00% (el 25% en el Estado). Por último, para bases imponibles superiores a 24.000 euros, el recargo es del 5% (el 6% en el Estado) y la nueva tarifa del 26% (el 27% en el Estado).

La modificación en el IRPF aprobada en sesión de gobierno es consecuencia de las medidas anunciadas el pasado 30 de diciembre por el Gobierno central para las comunidades autónomas de régimen común dado que, tal y como recoge el Convenio Económico de Navarra con el Estado, la Comunidad Foral debe mantener una presión fiscal global equivalente a la del resto del Estado, por lo que la subida temporal del IRPF en el régimen común obligaba a Navarra a revisar los tipos vigentes.